

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GERMÁN DARÍO CARDONA ROJAS litisconsorte
CARLOS HERNANDO HERNÁNDEZ DÍAZ
Demandada: (JOSEF MATTHAUS JOST Q.E.P.D.) ROSA WENDL
Radicado: 2011-00703

Revisada la actuación se observa:

- El Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá D.C., a través del oficio No. 4821 del 13 de agosto de 2013 (fl. 26 *pdf 01Cuadernosmedidascautelares*) informó el embargo de remanentes al interior del proceso ejecutivo 2012-00682 de Gladys Aurora Moreno Poveda contra los herederos indeterminados del causante Josef Matthaus que cursó en esa sede judicial, limitando la medida a **\$122.000.000,00**.

- La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., informó (fl. 57 *pdf 01Cuadernosmedidascautelares*) que el aludido proceso fue remitido al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

- Al interior del plenario se acreditó la existencia del proceso de sucesión del causante Josef Matthaus Jost, con radicado 2013-00787 ante el Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C. (fl. 335 *pdf 01Cuadernoprincipal*), tramite en el cual es de aplicación lo previsto en el artículo 514 del Código General del Proceso.

- La DIAN con comunicación No. 132274565-1064 indicó que JOST JOSEF MATTHAUS y ROSA WENDL no tienen obligaciones pendientes de pago con el fisco (*Pdf 22RespuestaDian*).

- Según informe visto en el pdf "*25InformeTitulos*" para el presente asunto se encuentra el título judicial No. 400100006922518 por valor de \$776.647.970,00.

En ese sentido, conforme lo anterior, el despacho dispone que los dineros existentes en el *sub-lite*, por secretaría se pongan a disposición **(i)** del proceso ejecutivo 2012-00682 de Gladys Aurora Moreno Poveda contra los herederos indeterminados del causante Josef Matthaus que cursa actualmente ante el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, hasta la suma de \$122.000.000,00 (límite del embargo); y **(ii)** los dineros restantes, es decir, \$654.647.970,00 a la sucesión No. 2013-00787 del causante Josef Mattaus Jost que se adelanta ante el Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C.

Para lo anterior, por secretaría efectúese el fraccionamiento que corresponda. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5a77f8e198a30c5fdb45b61d5f66fa8e1fa87531e7a86b1a098d69ab3995f**

Documento generado en 12/12/2022 09:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>